RESOLUCIÓN No. 68 - 01977 DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa SASI-RS-CA-001-2024 en el Centro Agroturístico del SENA Regional Santander

LA SUBDIRECTORA(E) DEL CENTRO AGROTURÌSTICO SENA REGIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, facultado mediante resolución de delegación N º 69 de 2014 para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual Y pos contractual y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante resolución N.º 1-00470 del 04 de marzo de 2024 y del cual tomo posesión mediante Acta N ° 114 del 04 de marzo de 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro Agroturístico SENA Regional Santander actualmente adelanta el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-RS-CA-001-2024** para contratar el *"Contratar el suministro de materiales de formación y otros bienes de características técnicas uniformes para el centro agroturístico del Sena regional Santander vigencia 2024".*

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes vigentes, se elaboraron y publicaron en Secop II, los estudios y documentos previos de conveniencia y proyecto de pliego de condiciones.

3. Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, fueron publicados el aviso de Convocatoria, los estudios previos, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-RS-CA-001-2024 a través del portal único de contratación página web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos.

4. Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroturístico SENA – Regional Santander convoca a las Veedurías ciudadanas para que realicen el control correspondiente, en el proceso de selección que adelanta esta entidad.

5. Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-RS-CA-001-2022 se recibieron observaciones y solicitudes, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del respectivo proceso.

6. Que el Centro Agroturístico del SENA Regional Santander, ha estimado que el presupuesto para el presente proceso es de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($622.069.668.00)** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos a que

RESOLUCIÓN No. 68 - DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa SASI-RS-CA-001-2024 en el Centro Agroturístico del SENA Regional Santander

haya lugar, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **5824 del 13/03/2024** expedido por la Coordinación Administrativa y financiera del Centro.

Distribuido Así:

N°	LOTE	ÁREA	VALOR POR ÁREA	VALOR TOTAL LOTE
1	AGROPECUARIA	Titulada (45)	$10.656.583	$172.401.583
		Titulada Campesena (45)	$15.000.000	
		Complementaria Campesena (45)	$60.000.000	
		SER (38)	$52.245.000	
		Victimas (10)	$17.000.000	
		Articulación con la Media (11)	$17.500.000	
2	SISTEMAS Y ELECTRONICA	Titulada (45)	$40.495.016	$47.779.841
		Articulación con la Media (11)	$7.284.825	
3	MEDIOS AUDIOVISUALES	Titulada (45)	$12.787.900	$13.387.900
		Articulación con la Media (11)	$600.000	
4	MENAJE	Titulada (45)	$10.656.583	$16.656.583
		Victimas (10)	$4.000.000	
		Economía Popular (85)	$2.000.000	
5	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Complementaria (45)	$2.000.000	$80.962.567
		Regulada (10)	$42.880.000	
		FIC EPP (18)	$26.231.206	
		Regular EPP(44)	$9.851.361	
6	COSMETOLOGIA, ESTETICA Y PELUQUERIA	Titulada (45)	$17.050.533	$32.050.533
		Producción de Centros (34)	$15.000.000	
7	TURISMO	Complementaria (45)	$3.000.000	$17.953.804

N°	LOTE	ÁREA	VALOR POR ÁREA	VALOR TOTAL LOTE
		Titulada Campesena (45)	$10.000.000	
		SER (38)	$4.353.804	
		Articulación con la Media (11)	$600.000	
8	ENFERMERIA	Titulada (45)	$14.919.217	$14.919.217
9	FERRETERIA	Titulada (45)	$23.444.483	$152.278.113
		Complementaria (45)	$2.000.000	
		Complementaria Campesena (45)	$2.280.889	
		Victimas (10)	$4.500.000	
		FIC (18)	$49.227.512	
		FIC Prog. Placa Huella (18)	$70.825.229	
10	PAPELERIA	Titulada (45)	$10.656.583	$17.669.283
		Articulación con la Media (11)	$5.500.000	
		Bienestar (42)	$1.512.700	
11	ELEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES	Titulada (45)	$10.656.583	$40.656.583
		Bienestar (42)	$30.000.000	
12	ARTESANIAS	Complementaria (45)	$5.000.000	$15.353.660
		Complementaria Campesena (45)	$2.000.000	
		SER (38)	$4.353.660	
		Victimas (10)	$4.000.000	

7. Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es superior al umbral establecido por la normatividad, la presente convocatoria NO será limitada a la participación de Mipymes.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto N° 1082 de 2015, le corresponde a la entidad estatal ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

9. Que los Pliegos de Condiciones y documentos adjuntos pueden ser consultados través del SECOP II Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

10. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SASI-RS-CA-001-2024, cuyo objeto es: ***"Contratar el suministro de materiales de formación y otros bienes de características técnicas uniformes para el centro agroturístico del Sena regional Santander vigencia 2024"*.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Centro Agroturístico del SENA Regional Santander adelantará el presente proceso de contratación bajo de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los pliegos definitivos conforme a cronograma del proceso establecido en plataforma Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA: En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, cuya apertura se ordena, está regido por el cronograma consignado en el pliego electrónico en SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICACIONES: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma, sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de Adenda en plataforma Secop II, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución, dicha modificación formará parte integral del pliego y del presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la Administración y Contratación Pública en este proceso de selección, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

Artículo 7º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto total disponible por la entidad para realizar el presente proceso es de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($622.069.668.00)** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos a que

haya lugar, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **5824 del 13/03/2024** expedido por la Coordinación Administrativa y financiera del Centro.

Artículo 8º: LIMITACIÓN MIPYME: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es superior al umbral establecido, la presente convocatoria NO será limitada a la participación de MiPymes.

Artículo 9: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

Dado en San gil, el 22 de Mayo 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ

CELIA PATRICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Subdirectora (E) Sena Centro Agroturístico

Aprobó: Lady Leonela Ortiz Viviescas Cargo: Coordinadora Administrativa y Financiera
Reviso: Erick David Romero V- Contratista Abogado Gestión Contractual
Proyectó: Arnold S Lesmes S- Contratista Apoyo contratación